SERGIO FELIPE NUÑEZ RAMIREZ, actual Gestor II Código 302 grado 02, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 13-010-2025 del 26 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	13-010-2025	**Fecha de suscripción:**	26/09/2025
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva		
Contratista:	FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ		
NIT o CC contratista	1.030.567.108		
Valor del contrato:	$10.085.250	**Vigencia[1] <2025>**	$10.085.250
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	N/A
Valor actual del contrato:			$10.085.250
CDP[2]:	3225 por $10.085.250 del 29/07/2025	**CRP[3]:**	48025 por $ 10.085.250 del 26/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	30 días	**Fecha de acta inicio:**	7-10-2025
		Fecha de terminación inicial:	6-11-2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	dd-mm-aa
		Fecha de terminación:	dd-mm-aa
Garantía de Cumplimiento No.	N°11-46-101088432	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	03/10/2025	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.13.000.201.476 de 7 de octubre de 2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva asignó la función de Supervisor a SERGIO FELIPE NUÑEZ RAMIREZ, actual Gestor II Código 302 grado 02 del Despacho de la Dirección Seccional. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 7 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías N/A

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-46-101088432	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	30% / $3.025.575	26-09-2025	06-05-2026
11-46-101088432	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $3.025.575	26-09-2025	06-11-2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 172	06/11/2025	$ 10.082.000	aceptada	453653125	2025-11-25	$ 10.082.000	$ 0
Valor total facturado[8]:		$ 10.082.000			**Totales**:	$ 10.082.000	$ 0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 10.085.250
Valor total ejecutado:	$ 10.082.000
Valor total facturado:	$ 10.082.000
Valor total pagado:	$ 10.082.000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0.**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 3.250**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Registro de asistencia – capacitación.	Registro de asistencia – capacitación.	100%
2	Estipular fecha de entrega de los elementos ergonómicos de acuerdo con las cantidades requeridas en el contrato.	Fecha de entrega de elementos ergonómicos	Fecha de entrega de elementos ergonómicos	100%
3	Entrega y evaluación de las condiciones físicas y especificas de	Elemento ergonómico que cumpla con las	Elemento ergonómico con las condiciones especificas del contrato.	100%

	los elementos ergonómicos	características del contrato.		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron situaciones que impidieran el desarrollo normal del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 7 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 27 de octubre de 2025 el supervisor del contrato realizó la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal contratista.
- El 12 de noviembre de 2025 se realizó la Certificación de Bienes y Servicios Recibidos FT-ADF-2337 por el supervisor del Contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

Información Pública
Reservada

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Si aplica)
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 7 de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio entre el contratista y supervisor del contrato; acordando las actividades a desarrollar para el cumplimiento de este – Cronograma de actividades.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó pagos de seguridad social correspondiente a los meses de junio a octubre de 2025 (Planillas de pagos expedidas por ASOPAGOS S.A.). La certificación y pagos de seguridad social fueron presentadas para el pago del contrato.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Que no se pueda adjudicar el contrato al declararse desierto el proceso	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El 7 de octubre de 2025 el Supervisor y Contratista firmaron acta de inicio, concluyendo con ello la adjudicación del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para cubrir las necesidades de la Dirección Seccional	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El Supervisor realiza el estudio de necesidades de los elementos ergonómicos con el fin de evaluar las cantidades requeridas sin salirse del presupuesto		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	• El contratista garantizo las especificaciones y estándares de calidad de los elementos ergonómicos del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Información Pública
Reservada

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica – El presente contrato se adquirieron elementos ergonómicos (Objetos).

14.Observaciones

El saldo a favor de la DIAN por un valor de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente ($3.250 MCTE), no será ejecutado en el presente contrato y por ende no será obligado

En constancia, se firma en Neiva a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025



SUPERVISOR
Sergio Felipe Nuñez Ramirez
Gestor II

Información Pública
Reservada

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

Información Pública
Reservada